

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Lorca

**1706 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para selección del personal formador y de apoyo, así como del alumnado-trabajador participante en el Programa Experiencial 2024-03-90GEN-0007 denominado "Beta", proyecto financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y por el Ayuntamiento de Lorca.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 4 de abril de 2025, se han aprobado las bases para la selección del personal formador y de apoyo, así como del alumnado-trabajador participante en el Programa Experiencial 2024-03-90GEN-0007 denominado "Beta", proyecto financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y por el Ayuntamiento de Lorca.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes a personal formador y personal de apoyo se establecen en la Base Cuarta de la convocatoria.

Las Bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, en el de la concejalía de Desarrollo Local y Empleo; en el de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; en el portal Web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)) y en el Portal de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación ([www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)), sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considerase necesario.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de **quince días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso remitir al Ayuntamiento copia de la instancia de solicitud, una vez registrada, al correo electrónico: [concejaliadeempleo@lorca.es](mailto:concejaliadeempleo@lorca.es), requisito indispensable para aceptar la solicitud a efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Lorca, a 4 de abril de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.